

Radicación: N° 85-2015  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Paulino Rafael Peluffo Ferrer  
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional y Otro



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Tres (3) de Marzo de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 85-2015  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: PAULINO RAFAEL PELUFFO FERRER  
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

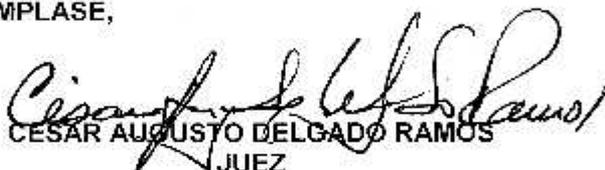
Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de PAULINO RAFAEL PELUFFO FERRER contra la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO, se advierte que el medio de control interpuesto es el de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, el cual tiene como característica fundamental, que con él lo que se pretende es la nulidad de un acto administrativo particular, expreso o presunto, y como consecuencia de ello se restablezca el derecho que se considera vulnerado.

En el presente caso, como primera pretensión se solicita que la entidad accionada revoque el acto administrativo contenido en el oficio 6275 de 2014 y como segunda pretensión que se reliquide la pensión del accionante, pero en ninguno de los numerales se pide la nulidad del acto administrativo correspondiente, razón por la que la apoderada deberá adecuar sus pretensiones, de acuerdo al medio de control escogido.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que allegue dos copias de la demanda y sus anexos para el traslado al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué